



Radicado: D 2023070002410

Fecha: 31/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SSSA -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante Decreto 2023070001197 del 01 de marzo de 2023, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2881**, ID Planta **6761**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

2880, ID Planta 6330, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–, ambos de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y por el término de un (1) mes.

A través del Decreto 2023070001587 del 25 de marzo de 2023, se le prorrogó la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2881**, ID Planta **6761**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta el 31 de mayo de 2023.

Por necesidad del servicio se requiere prorrogar la comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, hasta el 15 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2881**, ID Planta **6761**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES –SALUD–**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta el 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga, o cuando la funcionaria renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente prórroga de comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

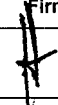
“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

ARTÍCULO CUARTO: Informar de la presente prórroga de comisión tanto a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, como a la Dirección Administrativa y Financiera –Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		30/5/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Especializado-Dirección de Personal.		30/05/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján – Directora de Personal.	Clara Zapata L	30/05/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaría de Talento Humano	Luz Stella C. V	30-5-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Paula A	30-5-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			